

 ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. NIT. 900.133.107-5 			
<p>ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio Pereira, los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.</p>			
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	Energía*	Acueducto y Alcantarillado*
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 12.036,78	\$ 12.036,78
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 2.969,48	\$ 1.985,31
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 3.309,25	\$ 3.309,25
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 98.609,70	\$ 98.609,70
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 7.268,21	\$ 7.268,21
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 28.911,06	\$ 28.911,06
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 8.132,26	\$ 8.132,26
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$127.520,75	\$ 127.520,75
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 46 del 28 de Diciembre de 2016	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO	
		Energía*	Acueducto y Alcantarillado*
Estrato 1	-69,20%	\$ 8.402,92	\$ 8.099,79
Estrato 2	-38,40%	\$ 17.204,38	\$ 16.598,12
Estrato 3	-12,70%	\$ 24.704,93	\$ 23.845,75
Estrato 4	0,00%	\$ 29.223,16	\$ 28.238,98
Estrato 5	58,70%	\$ 49.604,15	\$ 48.042,26
Estrato 6	69,30%	\$ 57.298,75	\$ 55.632,54
Pequeño Productor Comercial	58,70%	\$ 67.499,30	\$ 65.937,42
Pequeño Productor Industrial	32,00%	\$ 56.143,09	\$ 54.843,98
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 42.532,64	\$ 41.548,47
Mediano y Gran Productor Comercial	58,70%	\$ 88.412,99	\$ 86.851,10
Mediano y Gran Productor Industrial	32,00%	\$ 73.538,21	\$ 72.239,10
Mediano y Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 55.710,77	\$ 54.726,59
NOTAS ACLARATORIAS			
<p>Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación de Enero de 2021, tarifas Diciembre 2020.</p> <p>Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.</p> <p>Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.</p> <p>Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.</p> <p>Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.</p>			